Que el Municipio de Aguazul (Casanare) se encuentra adelantando el proceso de selección de Mínima Cuantía No. **MA-MC-SSGS-023-2025**, cuyo objeto contractual es**: "REALIZAR ACCIONES TENDIENTES PARA EL EMPODERAMIENTO A LAS FAMILIAS EN LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA, CENTRADOS EN EL PROYECTO DE VIDA DEL HOGAR, EL AUTO RECONOCIMIENTO DE LAS FORTALEZAS Y POTENCIALIDADES DE SUS INTEGRANTES Y EL AFIANZAMIENTO DE VÍNCULOS FAMILIARES; ASI COMO BRINDAR UN ESPACIO DE DIALOGO Y EMPODERAMIENTO DE LA COMUNIDAD LGBTIQ DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE."**

Que el proceso contractual es susceptible de limitarse a MIPYMES de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021.

Que dentro del término establecido en el cronograma del proceso se recibieron solicitudes de limitar exclusivamente el proceso a MIPYME por parte de las siguientes personas jurídica y/o naturales:

- SOINTCOL SAS – R/L. JOSE GIANCARLO AVILA ALVAREZ, LIMITACIÓN AGUAZUL, CASANARE.

- TAMYCA INGENIERIA S.A.S. – R/L. ANGIE XIMENA RUIZ BARRERA, LIMITACIÓN AGUAZUL, CASANARE.

Que las personas jurídica y/o naturales que se presentaron para limitar a Mipymes, cuentan con domicilio en el municipio de Aguazul-Casanare, las cuales cumplen lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, y el Decreto 1074 de 2015 modificado por el Decreto 957 de 2019, se recomienda limitar este proceso a MIPYMES, con domicilio en el Municipio Aguazul de Casanare, en razón a que se CUMPLE con el número de manifestaciones mínimos establecido en la Ley para poder realizar este procedimiento dentro del proceso de la referencia.

Que se verificaron los documentos aportados para acreditar su condición de MIPYMES de conformidad con lo establecido en el numeral 1.26 de la invitación pública.

Que conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 le corresponde al Municipio definir que el presente proceso SI se encuentra limitado a MIPYMES.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría de Salud y Gestión Social,

INFORMA:

El proceso de selección de mínima cuantía No. **MA-MC-SSGS-023-2025**, cuyo objeto contractual es: **"REALIZAR ACCIONES TENDIENTES PARA EL EMPODERAMIENTO A LAS FAMILIAS EN LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA, CENTRADOS EN EL PROYECTO DE VIDA DEL**

HOGAR, EL AUTO RECONOCIMIENTO DE LAS FORTALEZAS Y POTENCIALIDADES DE SUS INTEGRANTES Y EL AFIANZAMIENTO DE VÍNCULOS FAMILIARES; ASI COMO BRINDAR UN ESPACIO DE DIALOGO Y EMPODERAMIENTO DE LA COMUNIDAD LGBTIQ DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE." se encuentra limitado exclusivamente a participación de MIPYMES en el municipio de Aguazul Casanare, cumpliendo con el lleno de los requisitos exigidos en la invitación pública y estudios previos.

Dado en Aguazul (Casanare) a los veintitrés (23) días del mes de julio de 2025.

ORIGINAL FIRMADO

FABIOLA TORRES NIÑO
Secretaria de Despacho
Secretaría de Salud y Gestión Social

ORIGINAL FIRMADO

Revisó: LUIS ALEJANDRO PARADA LÓPEZ
Profesional Contratado

ORIGINAL FIRMADO

Elaboró: WILDER ARNULFO ROSAS BERNAL
Apoyo contratado OAJ